

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración**, presentado el 23 de mayo del 2023, por el Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), por conducto del ciudadano Tomas Salgado Torres en su carácter de representante Propietario, en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/108/2023.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas con cero** minutos del día **veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés**, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 y 98, fracciones I y V, y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración** presentado ante este Organismo Público Local, el veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, por el Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), por conducto del ciudadano Tomas Salgado Torres en su carácter de representante Propietario, en contra de "el acuerdo identificado con el alfanumérico IMPEPAC/CEE/108/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fecha 16 de enero del 2023".

Asimismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con cero minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés y concluyó a las doce horas con cero minutos del día veintiséis de mayo del mismo año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 319, fracción I, inciso g) 327, 328, 329, 331, 332 y 336 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.

ATENTAMENTE



M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:
 Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
 Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
 Dr. Alfredo Javier Arlas Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtra. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Autorizó	Lic. Enrique Díaz Suástegui
Revisó	Lic. Edith Uriostegui Jiménez
Elaboró	Lic. Juan Carlos Álvarez González